

S3686.15
08/10/67

Presidencia
del
Senado de la Nación

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN MESA DE ENTRADAS
29 NOV 2016
SEC: S N° 0311 HORA 20 ^h

CD-387/16

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2016.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

Artículo 1º- Modifíquese el último párrafo del artículo 32
de la ley 26.485, de Protección Integral para Prevenir,
Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los
Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales, que
quedará redactado de la siguiente manera:

'Asimismo, cuando el incumplimiento configure
desobediencia u otro delito o represente un peligro para
la salud o para la vida de la víctima de violencia o la
de sus hijos/as, el juez deberá poner el hecho en
conocimiento del/la juez/a con competencia en materia
penal en forma urgente y dentro del plazo de veinticuatro
(24) horas.'

Art. 2º- Incorpórese como último párrafo del artículo 239
del Código Penal de la Nación, el siguiente:

'Si la orden desobedecida fuera una resolución
judicial que tuviera por objeto salvaguardar la integridad



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

33686.15
D/1067

Senado de la Nación

2

CD-387/16

física, psíquica o sexual de una persona, en el marco de un proceso en el que existiera una denuncia efectuada por violencia de género contra la mujer o violencia familiar, el mínimo de la pena se elevará a sesenta (60) días y el máximo de la pena se elevará a tres (3) años.'

Art. 3º- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional."

Saludo a usted muy atentamente.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]